

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021

Caso: 76001-31-006-2019-00480-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 9:01 a.m. del 24 de febrero de 2021

Fin de audiencia: 10:11 a.m. del 24 de febrero de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTÍNEZ  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA

INTERVINIENTES:

JUEZ: DR. JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
DEMANDANTE: CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTÍNEZ  
APOD. DDTE.: DR. HAROLD ANDRES MILLÁN PAREDES  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA  
APOD. DDTE.: DR. CESAR EDUARDO VARGAS SANTOFIMIO

ETAPAS:

1. CONCILIACIÓN
2. AUTO APRUEBA CONCILIACIÓN

RESUELVE:

1. APROBAR el acuerdo al que han llegado la señora CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTÍNEZ y el señor CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA, consistente en que se pagará por el ejecutado la suma de treinta y seis millones de pesos m/cte (\$36'000.000,00), de los dineros que se encuentran a órdenes del

Despacho con motivo del embargo decretado, con lo que se alcanzará el pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares.

3. Ordenar la entrega de la suma señalada en el numeral primero a la señora CLAUDIA DEL PILAR ROJAS MARTÍNEZ, de los dineros que obran a órdenes del Despacho, y lo restante al señor CESAR AUGUSTO SALAZAR PALENCIA

4. Ordenar la terminación del presente trámite y el archivo previa cancelación de su radicación.

Esta decisión queda notificada en estrados. El apoderado de la parte ejecutada solicitó adición respecto a la condena en costas, la cual fue negada. Decisión que se notificó en estrados.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-**  
**VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9b6681cf20756e2d02c48f52e45104ecc4da3689eb9312ca974a2722bc63c84**

Documento generado en 24/02/2021 04:06:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**